

COMUNICADO / UNIDAD DE PRENSA

Gobierno publica decreto que reajusta el salario mínimo a partir de enero de 2025

- **Por el efecto de la inflación calculada entre los meses de julio y diciembre de 2024.**
- **El incremento es parte del acuerdo alcanzado por el gobierno y la Central Unitaria de Trabajadores, que posteriormente derivó en el histórico incremento del ingreso mínimo despachado en mayo de 2023 por el Congreso Nacional.**

Santiago, 6 de febrero de 2025. - El Diario Oficial publicó este jueves el decreto firmado por el Presidente Gabriel Boric y los ministros del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara, y de Hacienda, Mario Marcel, que reajusta el salario mínimo a partir de enero de 2025 por efecto de la inflación calculada entre los meses de julio y diciembre de 2024, que fue de 2,1%. De esta manera, el monto del Ingreso Mínimo Mensual (IMM) será de \$510.636.

Este incremento desde los \$410.000 que existía en abril de 2023, es parte del acuerdo alcanzado por el gobierno y la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), que posteriormente derivó en el histórico incremento del salario mínimo despachado en mayo de 2023 por el Congreso Nacional.

La ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara, destacó que "el alza a \$500 mil era una meta que el programa de gobierno tenía contemplado para el final de su período, pero que gracias al diálogo y la voluntad política logramos adelantar. En esta ocasión se busca que los trabajadores que menos ganan no pierdan su poder adquisitivo frente al conocido aumento de la inflación".

Por su parte, el ministro de Hacienda, Mario Marcel, comentó que "hace un año y medio llegamos a un acuerdo con la CUT y cerramos de manera exitosa una negociación que nos permitió elevar el salario mínimo superando los \$500.000 cumpliendo así el compromiso de este Gobierno. Esto demuestra que a través del diálogo, con gradualidad en la implementación se pueden dar pasos significativos para generar un horizonte de mejora de las condiciones de trabajo y de remuneraciones de los trabajadores en Chile".

Cabe recordar que el alza del salario mínimo a \$500 mil incorporó una gradualidad para acotar el efecto en la economía, el empleo y en las MiPymes, y que consideró un aumento inicial desde \$410 mil a \$440 mil, el 1 de mayo de 2023; luego, a \$460 mil el 1 de septiembre de 2023; a \$500 mil el 1 de julio de 2024; y, finalmente, con una nueva alza a partir del 1 de enero de 2025.

En el decreto publicado también se determina el Ingreso Mínimo Mensual para trabajadoras y trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años, cuyo monto será de \$380.923.

Además, se define el IMM para efectos no remuneracionales y los tramos de asignación familiar y maternal. En el primer caso quedó en \$329.151. Mientras que los tramos de asignación familiar y maternal se establecieron de la siguiente forma:

El primer tramo para una asignación de \$21.243 por carga es para beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda los \$598.698; el segundo tramo para una asignación de \$13.036 por carga es para beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$598.698 y no exceda los \$874.460; y el tercer tramo para una asignación de \$4.119 por carga es para beneficiario cuyo ingreso mensual supere los \$874.460 y no exceda los \$1.363.858.

Las personas que tengan acreditadas o acrediten cargas familiares, cuyo ingreso mensual sea superior a los \$1.363.858 no tendrán derechos a las asignaciones aludidas.